

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8843 *Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el texto consolidado de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) y el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes Universitarios y el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios y la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a tenor de lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2009 (BOCM de 27 de marzo de 2009) del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, dictando normas para la regulación de los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y la Ley de Presupuestos Generales del Estado que fija la tasa de reposición de efectivos de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autorice la correspondiente convocatoria, una vez autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, ha acordado la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios correspondiente a la tasa de reposición de plazas de docentes universitarios, tras la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del año 2020 y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de octubre de 2020 y 30 de diciembre de 2020, se ha resuelto convocar a concurso de acceso plazas de los Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, Profesores y Profesoras titulares de universidad que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos de los candidatos.*

1. Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

1.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas. En el momento de

presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento de la que estarán exentos los candidatos de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del nivel intermedio o superior del diploma de español como lengua extranjera.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de universidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de Funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.2 Requisitos específicos:

- a) Hallarse Acreditado para el Cuerpo Docente Universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007. Asimismo, podrán concursar quienes estén habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- b) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios quienes, habiendo obtenido una plaza con anterioridad, no cumplan lo estipulado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007.

1.3 Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Segunda. *Solicitudes.*

2.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso presentarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, según el modelo que acompaña a la presente Resolución en el anexo II, dirigiéndola al Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, situado en el Edificio del Rectorado, Ctra. Colmenar Viejo Km. 15.500, C/ Einstein n.º 3, 28049, Madrid, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.

b) Fotocopia compulsada del documento que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base primera, punto 1.2, de la presente resolución.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

Las fotocopias compulsadas serán sustituidas por copias auténticas cuando la solicitud se presente a través de un registro electrónico, en los términos dispuestos en el artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.2 Derechos de examen. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Autónoma de Madrid, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 77,10 Euros, el pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria del Banco de Santander n.º ES69-0049-1811-35-2310262280 indicando «UAM OPOSICIONES», el código de referencia de la plaza a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad) del concursante. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En caso de presentar la solicitud a través de registro electrónico, la copia auténtica del justificante tendrá la misma validez y eficacia que el documento original.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Tercera. *Admisión de aspirantes.*

3.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días naturales, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la siguiente dirección del portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: (<http://www.uam.es/pdi>). Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

3.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el tribunal o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, o potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Cuarta. *Computo de plazos.*

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015.

En su virtud, los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si

en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Así mismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

Quinta. *Comisiones del Acceso.*

La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Asimismo, los currículos de los miembros de las Comisiones de Acceso se publicarán en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es>), respecto a los datos recogidos en el Anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de las Comisiones, de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

Sexta. *Desarrollo de las Pruebas.*

6.1 Constitución de la Comisión.

La Comisión de Acceso deberá constituirse en la Universidad Autónoma de Madrid y en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión de Acceso, una vez realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, remitirá con una antelación mínima de diez días naturales a los titulares y, en su caso, a los suplentes la convocatoria para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiera tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión de Acceso. El nuevo Presidente deberá constituir la Comisión de Acceso en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento en el tablón de anuncios del Rectorado y en el portal web de la Universidad (<http://www.uam.es>).

La condición de miembro de la Comisión de Acceso es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención, recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la Comisión de Acceso. En todo caso, corresponde al Rector la resolución de los incidentes conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuando los interesados promuevan la recusación de algún miembro de la Comisión de Acceso, se suspenderá el procedimiento desde que ésta se plantee hasta que sea resuelta por el Rector, en los términos señalados en el artículo 22.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que sea necesario convocar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Personal Docente. La Comisión de Acceso quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los vocales. Constituida la Comisión de Acceso, esta fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, por un lado, al historial académico, docente e investigador de los candidatos, así como a su proyecto docente e investigador, y de otro, a la capacidad para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad tras la prueba a realizar en sesión pública.

Una vez constituida la Comisión de Acceso, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución. Si algún miembro de la Comisión de Acceso constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la Comisión de Acceso, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la Comisión de Acceso sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los vocales asistentes al acto de constitución. Constituida la Comisión de Acceso, el Presidente dictará resolución en el plazo de quince días hábiles, convocando a los miembros de la misma y a todos los candidatos admitidos, para realizar el acto de presentación que tendrá lugar en un plazo no superior a treinta días naturales desde la constitución, con señalamiento de día, hora y lugar de la celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6.2 Acto de presentación.

6.2.1 En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión de Acceso la siguiente documentación por quintuplicado:

- a) Proyecto docente, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- b) Proyecto investigador, referido a las actividades a realizar por quien obtenga la plaza que figure en la convocatoria.
- c) Currículum vitae: Una de las copias debe incluir los documentos que acrediten o justifiquen los méritos alegados.

6.2.2 En el acto de presentación se determinará también la fecha de inicio de las pruebas, que será en el período comprendido entre el día siguiente y quince días naturales después del acto de presentación y el orden de actuación de los candidatos, obtenido mediante el correspondiente sorteo.

6.3 Pruebas.

6.3.1 Los concursos de acceso se compondrán de una única prueba en la que se valorará el historial académico, docente e investigador de los candidatos, así como su proyecto docente e investigador, y en la que, en sesión pública, se contrastarán sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad. Los candidatos dispondrán de un máximo de noventa minutos para su exposición y el debate con la Comisión de Acceso podrá extenderse hasta un máximo de tres horas.

6.3.2 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión de Acceso entregará al Presidente un informe individual razonado sobre cada uno de los candidatos que deberá incluir la valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos de cada plaza, el voto favorable o desfavorable y la motivación del mismo. Cada miembro de la Comisión de Acceso solo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.3.3 Una vez terminada la prueba, la Comisión de Acceso hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato desglosada por cada uno de los aspectos evaluados. La propuesta de provisión recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres.

6.3.4 El concurso podrá concluir con la propuesta de no provisión.

6.4 Resolución del concurso.

La Comisión de Acceso propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, e incluirá el desglose de los resultados de la evaluación de cada candidato para cada uno de los aspectos evaluados.

El Secretario de la Comisión de Acceso entregará en el Servicio de Personal Docente de la Universidad, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, junto con la propuesta de provisión, la siguiente documentación:

- a) Acta de constitución de la Comisión de Acceso.
- b) Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación y acta de su aplicación.
- c) Acta de presentación de los candidatos.
- d) Actas de realización de la prueba (una por candidato).
- e) Evaluación de la prueba de cada candidato suscrita de manera individual por cada miembro de la Comisión de Acceso.
- f) Acta de la propuesta de provisión.
- g) Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato propuesto (Proyecto Docente, Proyecto Investigador y Curriculum Vitae)

Séptima. *Reclamaciones.*

7.1 Contra la propuesta de la Comisión de Acceso los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en el portal web de la Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es>.

7.2 La reclamación será valorada y tramitada por la Comisión de Reclamaciones regulada en el artículo 77 de los Estatutos de la Universidad. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos propuestos por la Comisión.

7.3 La Comisión de Reclamaciones recabará cuantos informes considere oportunos. En todo caso, oirá a los miembros de la Comisión de Acceso en relación con cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

7.4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 de la LOU, la Comisión de Reclamaciones deberá elevar al Rector la propuesta motivada de Resolución de la reclamación formulada en el plazo máximo de tres meses desde su presentación. Transcurrido dicho plazo sin resolución del Rector, se entenderá desestimada la reclamación. En caso de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Universidad sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.5 Contra la resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. *Documentación a presentar por los candidatos propuestos.*

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días naturales siguientes al de concluir las actuaciones de la Comisión de Acceso, en el Servicio de Personal Docente:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración General del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, y 56.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso al empleo público.

8.2 Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. *Nombramiento y toma de posesión.*

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la norma anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Décima. *Recursos.*

Contra la Resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 2021.–El Rector, P.D. (Resolución de 16 de diciembre 2019), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Ángel Baltanás Gentil.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas

Facultad de Ciencias

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Botánica.
Departamento/Centro: Biología/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A574TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Botánica tropical.

Comisión titular

Presidente: Francisco Lara García. CU UAM
Secretario: Juan Carlos Moreno Saiz. TU. UAM
Vocal 1: M.^a Reyes González-Tejero García. TU. UGR
Vocal 2: Begoña Peco Vázquez. CU. UAM
Vocal 3: José M.^a Iriondo Alegría. CU. URJC

Comisión suplente

Presidenta: María Isabel Orús Orús. CU. UAM
Secretario: Santiago Sotomayor. TU. UCM
Vocal 1: Isabel Martínez Moreno. CU. URJC
Vocal 2: Ana Isabel López Archilla. TU. UAM
Vocal 3: Felipe Domínguez Lozano. TU. UCM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Botánica.
Departamento/Centro: Biología/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A575TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Etnobotánica.

Comisión titular

Presidente: Francisco Lara García. CU UAM
Secretario: Juan Carlos Moreno Saiz. TU. UAM
Vocal 1: M.^a Reyes González-Tejero García. TU. UGR
Vocal 2: Ruth del Prado Millán. TU. UCM
Vocal 3: Isabel Martínez Moreno. CU. URJC

Comisión suplente

Presidenta: Begoña Peco Vázquez. CU. UAM
Secretario: José M.^a Iriondo Alegría. CU. URJC
Vocal 1: Santiago Pajarón Sotomayor. TU. UCM
Vocal 2: Ana M.^a Millanes Romero. TU. URJC
Vocal 3 M.^a Isabel Orús Orús. CU. UAM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento/Centro: Biología/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A576TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Comportamiento de Vertebrados.

Comisión titular

Presidente: José Manuel Guerra García. CU. US
Secretaria: M.^a José Pérez Álvarez. TU. UAM
Vocal 1: Alberto Redondo Villa. TU. UCO

Vocal 2: Francisco Javier de Miguel Águeda. TU. UAM
Vocal 3: Gema Silván Granados. TU. UCM

Comisión suplente

Presidente: Juan Carranza Almansa. CU. UCO
Secretaria: Yolanda León Álvarez. TU. UAM
Vocal 1: Miguel Ángel Olalla Tárraga. TU. URJC
Vocal 2: Julio Parapar Vegas. TU. UDC
Vocal 3: Josefina Garrido González. TU. UVIGO

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Zoología.
Departamento/Centro: Biología/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A577TU

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Malacología.

Comisión titular

Presidente: Guillermo San Martín Peral. CU. UAM
Secretaria: M.ª José Luciáñez Sánchez. TU. UAM
Vocal 1: Sagrario Montalvo Gómez de Agüero. TU. UAH
Vocal 2: Juan Lucas Cervera. CU. UCA
Vocal 3: Juan María Junoy Pintos. CU. UAH

Comisión suplente

Presidente: José Luis Viejo Montesinos. CU. UAM
Secretaria: M.ª Teresa Rodríguez López. TU. USC
Vocal 1: Romana Capaccioni Azzati. TU. UV
Vocal 2: Eduardo López García. TU. UAM
Vocal 3: M.ª Dolores Trigo Aza. TU. UCM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Microbiología.
Departamento/Centro: Biología Molecular/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A578TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Microbiología.

Comisión titular

Presidente: José María Almendral del Río. CU. UAM
Secretario: Víctor Jiménez Cid. CU. UCM
Vocal 1: Núria Gironés Pujol. TU. UAM
Vocal 2: Marta Martín Basanta. TU. UAM
Vocal 3: Antonio de Vicente Moreno. CU. UMA

Comisión suplente

Presidente: Manuel Fresno Escudero. CU. UAM
Secretario: Jesús Plá Alonso. CU. UCM
Vocal 1: María Dolores Irma Marín Palma. TU. UAM

Vocal 2: M.^a Jesús García García. CU. UAM
Vocal 3: Joaquín José Nieto Gutiérrez. CU. US

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ecología.

Departamento/Centro: Ecología/Facultad de ciencias.

Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A579TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Limnología.

Comisión titular

Presidenta: M.^a Camino Fernández Aláez. CU. UNILEON
Secretario: Salvador Mollá Martínez. TU. UAM
Vocal 1: Rosa Gómez Cerezo. TU. UM
Vocal 2: Javier Armengol Díqz. TU. UV
Vocal 3: Lourdes Encina Encina. TU. US

Comisión suplente

Presidenta: Carmen Pérez Martínez. CU. UGR
Secretaria: Ana Isabel López Archilla. TU. UAM
Vocal 1: Amadora Rodríguez Ruíz. TU. US
Vocal 2: Ana Luis Basaguren del Campo. TU. UPV
Vocal 3: Elvira Victoria Perona Urizar. TU. UAM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento/Centro: Geología y Geoquímica/Facultad de ciencias.

Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A580TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Degradación y Conservación de Suelos.

Comisión titular

Presidente: Alberto Masaguer Rodríguez. CU. UPM
Secretaria: Ana María Álvarez González. TU. UAM
Vocal 1: Antonio López Lafuente. TU. UCM
Vocal 2: Chiquinquirá Hontoria Fernández. TU. UPM
Vocal 3: Miguel Ángel Casermeiro. TU. UCM

Comisión suplente

Presidente: Juan José Lucena Marotta. CU. UAM
Secretaria: Pilar Carral González. TU. UAM
Vocal 1: Marta Benito Capa TU. UPM
Vocal 2: Ana Moliner Aramendia. TU. UPM
Vocal 3: María Teresa de la Cruz Caravaca. TU. UCM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento/Centro: Ingeniería Química/Facultad de ciencias.

Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A581TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Procesos y Sistemas de Ingeniería Ambiental.

Comisión titular

Presidente: Juan José Rodríguez Jiménez. CU. UAM
Secretaria: Luisa Calvo Hernández. TU. UAM
Vocal 1: Aurora Santos López. CU. UCM
Vocal 2: Juan Carlos Domínguez Toribio. TU. UCM
Vocal 3: José Francisco Palomar Herrero. TU. UAM

Comisión suplente

Presidente: Ángel Fernández Mohedano. CU. UAM
Secretaria: Carmen Belén Molina Caballero. TU. UAM
Vocal 1: Raquel Ibáñez Mendizábal. CU. UNICAN
Vocal 2: Juana M.^a Rosas Martínez. TU. UMA
Vocal 3: José Manuel López Poyato. CU. UAM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.
Departamento/Centro: Química Física Aplicada/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A582TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Producción y Caracterización de nuevos alimentos.

Comisión titular

Presidente: Guillermo J. Reglero Rada. CU. UAM.
Secretaria: Susana Santoyo Díez. TU. UAM
Vocal 1: Laura Jaime de Pablo. TU. UAM
Vocal 2: Esperanza Mollá Lorente. TU. UAM
Vocal 3: Teresa García Lacarra. CU. UCM

Comisión suplente

Presidente: María Ángeles Martín Cabrejas. CU. UAM.
Secretario: Tiziana Fornari Reale. TU. UAM
Vocal 1: Francisco Ramón Marín Martín. TU. UAM
Vocal 2: M.^a Soledad Pérez Coello. CU. UCLM
Vocal 3: Pablo Elpidio Hernández Cruza. CU. UCM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos.
Departamento/Centro: Química Física Aplicada/Facultad de ciencias.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A583TU

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Producción y Caracterización de nuevos alimentos

Comisión titular

Presidente: María Ángeles Martín Cabrejas. CU. UAM.
Secretaria: Laura Jaime de Pablo. TU. UAM.
Vocal 1: Francisco Ramón Marín Martín. TU. UAM
Vocal 2: Tiziana Fornari Reali. TU. UAM
Vocal 3: Pablo Elpidio Hernández Cruza. CU. UCM

Comisión suplente

Presidente: Guillermo Reglero Rada. CU. UAM
Secretaria: Susana Santoyo Diez. TU. UAM
Vocal 1: Esperanza Mollá Lorente. TU. UAM
Vocal 2: Cristina Soler Rivas. TU. UAM
Vocal 3: Teresa García Lacarra. CU. UCM

Facultad de Filosofía y Letras

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional.
Departamento/Centro: Geografía/Facultad de filosofía y letras.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A584TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Paisaje y Territorio (patrimonio, paisaje, turismo, mundo rural, y desarrollo territorial).

Comisión titular

Presidente: Rafael Mata Olmo, CU, UAM.
Secretaria: Elia Canosa Zamora, TU, UAM.
Vocal 1: Cándida Gago García, TU, UCM.
Vocal 2: Ester Sáez Pombo, TU, UAM.
Vocal 3: M.ª Milagros Serrano Cambroner, TU, UCM.

Comisión suplente

Presidente: Jorge Hermosilla Valencia, CU, UV
Secretaria: Emilia Martínez Garrido, TU, UAM
Vocal 1: Simón Guillermo Sánchez Moral, TU, UCM.
Vocal 2: Macià Blázquez Salom, TU, UIB
Vocal 3: María del Carmen Cañizares Ruiz, TU, UCLM

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Latina.
Departamento/Centro: Filología Clásica/Facultad de filosofía y letras.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A585TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Recepción Clásica.

Comisión titular

Presidenta: Esperanza Torrego Salcedo, CU, UAM
Secretaria: Rosario López Gregoris, TU, UAM
Vocal 1: Antonio Cascón Dorado, TU, UAM

Vocal 2: María Jesús Pérez Ibáñez, TU, UVA
Vocal 3: Antonio Moreno Hernández, CU, UNED.

Comisión suplente

Presidenta: Teresa Jiménez Calvente, CU, UAH
Secretaria: María del Carmen González Vázquez, TU, UAM
Vocal 1: Emilio Nieto Ballester, TU, UAM
Vocal 2: Carmen Gallardo Mediavilla, TU, UAM
Vocal 3: Antonio María Martín Rodríguez, CU, ULPGC

Escuela Politécnica Superior

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento/Centro: Ingeniería Informática/Escuela politécnica superior.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A586TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Recuperación de Información.

Comisión titular

Presidente: Pablo Varona Martínez, CU, UAM.
Secretario: Álvaro del Val Latorre, TU, UAM.
Vocal 1: Rosa María Carro Salas, TU, UAM.
Vocal 2: Ana García Serrano, TU, UNED.
Vocal 3: Juan Manuel Fernández Luna, CU, UGR

Comisión suplente

Presidente: Xavier Alamán Roldán, CU, UAM.
Secretario: Carlos Santa Cruz Fernández, TU, UAM.
Vocal 1: Silvia Teresita Acuña Castillo, TU, UAM.
Vocal 2: Raquel Martínez Unanue, TU, UNED.
Vocal 3: Paolo Rosso, CU, UPV.

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento/Centro: Ingeniería Informática/Escuela politécnica superior.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A587TU.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en el área de aprendizaje automático.

Comisión titular

Presidente: Alberto Suárez González, CU, UAM.
Secretario: Álvaro Manuel Ortigosa Juárez, TU, UAM.
Vocal 1: Pilar Rodríguez Marín, TU, UAM.
Vocal 2: Inés M.ª Galván León, CU, UC3M.
Vocal 3: Abraham Duarte Muñoz, CU, URJC.

Comisión suplente

Presidente: Juan de Lara Jaramillo, CU, UAM.
Secretario: Eloy Anguiano Rey, TU, UAM.
Vocal 1: Rosa María Carro Salas, TU, UAM.
Vocal 2: Diana Rosario Pérez Marín, TU, URJC.
Vocal 3: Pedro José Muñoz Merino, TU, UC3M.

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento/Centro: Ingeniería Informática/Escuela politécnica superior.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A588TU.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Comisión titular

Presidente: José Ramón Dorronsoro Ibero, CU, UAM.
Secretario: Xavier Alamán Roldán, CU, UAM.
Vocal 1: Miren Idoia Alarcón Rodríguez, TU, UAM.
Vocal 2: Belén Díaz Agudo, CU, UCM.
Vocal 3: Pedro Isasi Viñuela, CU, UC3M.

Comisión suplente

Presidente: Juan de Lara Jaramillo, CU, UAM.
Secretario: Francisco de Borja Rodríguez Ortiz, TU, UAM.
Vocal 1: Esther Guerra Sánchez, TU, UAM.
Vocal 2: María de las Mercedes Gómez Albarrán, TU, UCM.
Vocal 3: Yago Sáez Achaerrandio, TU, UC3M.

Facultad de Medicina

N.º de plazas y categoría: Una, Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Fisiología.
Departamento/Centro: Fisiología/Facultad de medicina.
Procedencia: Oferta de Empleo Público 2020. Código de concurso: UAM2021-A589TU.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Fisiología.

Comisión titular

Presidente: Luis Monge Sánchez, CU, UAM
Secretaria: María del Carmen Iglesias de la Cruz, TU, UAM
Vocal 1: Ana Isabel Martín Velasco, TU, UCM
Vocal 2: Asunción López-Calderón Barreda, CU, UCM
Vocal 3: Luis Rivera de los Arcos, CU, UCM

Comisión suplente

Presidenta: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM
Secretaria: Ángel Luis García Villalón, CU, UAM
Vocal 1: Natalia De Las Heras Jiménez, TU, UCM
Vocal 2: Belén Climent Flórez, TU, UCM
Vocal 3: Sara Benedito Castellote, CU, UCM

ANEXO II

Modelo de solicitud

Excmo. y Magfco. Sr. Rector.

Convocadas a Concurso de acceso plazas de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, solicita ser admitido como aspirante para su provisión:

1. Datos de la plaza convocada a concurso	
Cuerpo Docente:	
Código de concurso:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Resolución de fecha:	(BOE de fecha:)

2. Datos Personales	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	DNI
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Teléfono Móvil:	
Domicilio	
-Calle y número:	
-Localidad:	
-Código postal y Provincia:	

3. En caso de ser Funcionario Público de carrera	
Denominación de Cuerpo o Plaza:	
Organismo:	
Nº de registro personal:	Fecha de ingreso:
Situación Administrativa actual (márquese lo que proceda):	
- [] Activo	
- [] Excedente voluntario	
- [] Servicios especiales	
- [] Otras	

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS		
Giro Postal	Fecha	N.º de recibo
Ingreso Bancario	Fecha	ADJUNTAR RESGUARDO ORIGINAL DEL INGRESO EN CUENTA

Documentación que se adjunta:

El abajo firmante Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al Concurso de acceso, con código de concurso _____, a la plaza de: (márquese lo que proceda)

- Catedrático de Universidad
- Profesor Titular de Universidad
- Catedrático de Escuela Universitaria
- Profesor Titular de Escuela Universitaria

en el área de conocimiento de _____

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Interesado,

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.